



Ayuntamiento del Municipio de Popillón Salcedo

"Municipio Amigo de la Niñez"

Aprobado Mediante Res. No.13 del 12 de Octubre del 2001.

Nuevo Ayuntamiento
RNC 408000856

Resolución No. 010-2016.-

Considerando: Que en **Sesión Ordinaria, No. 008-2016** de fecha 05 de Diciembre del año 2016, el Concejo de Regidores conoció la propuesta para modificar las tasas y arbitrios e impuestos de este Municipio.

Considerando: Que frente a las demandas sociales de servicios municipales, ordenamiento del territorio, organización del municipio, entre otros, este Ayuntamiento continua haciendo esfuerzos de organización administrativa y operativa, adquisición de equipos, tecnología y contratación de personal calificado.

Considerando: Que es responsabilidad de este Honorable Ayuntamiento ordenar, reglamentar y resolver cuanto fuese necesario o conveniente para suplir las necesidades del municipio y para su mayor salud, bienestar, prosperidad y cultura.-

Considerando: Que es facultad del Honorable Ayuntamiento y de manera especial de su concejo de Regidores (as) establecer las normativas y reglamentos que garanticen el mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía.

Considerando: Que el aumento de los costos obliga a la administración municipal a revisar las normativas tributarias vigentes para actualizarlas y así garantizar la sostenibilidad de las acciones que ejecuta.-

Considerando: Que es facultad del Honorable Ayuntamiento de manera especial del Concejo de Regidores (as) establecer, ampliar o modificar los arbitrios, tasas y derechos municipales, especialmente aprobar cualquier contrato en el cual el Ayuntamiento sea participe.-

Resolución No. 010-2016

Considerando: Que este Honorable Ayuntamiento está inmerso en un proceso de fortalecimiento institucional que abarca los ingresos propios.

Vistas: La constitución de la República.
La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007.

El Honorable Ayuntamiento de Pepillo Salcedo en uso de sus facultades legales:

Resuelve

Art. Primero: Modificar como al efecto **Modifica**, las Resoluciones anterior a esta que establecen montos de tasas, arbitrios e impuestos de este municipio.-

Art. Segundo: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la modificación de los nuevos montos en todos y todas las tasas, arbitrios e impuestos de este Municipio.-

Art. Tercero: Se Ordena como al efecto **Ordena**, enviar la presente resolución a la Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República, y que sea de conocimiento a todos los contribuyentes de este municipio.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Pepillo Salcedo a los Cinco días (05) del mes de Diciembre del año 2016, año 172 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración de la República Dominicana


Lic. María J. Despradel R.-
Sec. Municipal



Sra. Eneroliza Martínez
Pdte. Cons. Municipal